

Apreciado(a) Cliente:

Banco GNB Sudameris S.A. informa por este medio que, surtido el proceso de licitación establecido en la normatividad aplicable, han resultado adjudicatarias, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del día 2 de octubre de 2020 y las 00:00 horas del 2 de octubre de 2022, las Compañías de Seguros: Compañía Mundial de Seguros S.A. para Póliza Seguro de Vida Deudores y Liberty Seguros S.A., para la Póliza de Incendio y Terremoto Deudores.

En tal consideración, incluimos a continuación información básica de los seguros contratados, así:

Nombre del Asegurado	
Nombre del Beneficiario	Banco GNB Sudameris S.A.
Valor Asegurado por daños	\$
Valor Asegurado por Seguro de Vida (saldo insoluto o valor del desembolso)	\$
Coberturas Básicas, adicionales, deducibles	Ver: <a href="https://www.gnbsudameris.com.co/content/files/docs/poliza_seguros_incendi_deudores_garantias_hipotecarias.pdf">https://www.gnbsudameris.com.co/content/files/docs/poliza_seguros_incendi_deudores_garantias_hipotecarias.pdf</a> <a href="https://www.gnbsudameris.com.co/content/files/docs/poliza_seguro_vida_grupo_deudores.pdf">https://www.gnbsudameris.com.co/content/files/docs/poliza_seguro_vida_grupo_deudores.pdf</a>
Exclusiones	Ver Numeral 3 “Condicionado General del Seguro la Póliza de Incendio Deudores Liberty Seguros”. Ver Clausula Primera numeral 1. Condicionado General Vida-Grupo-Deudores Mundial.

Para el trámite de reclamaciones, deberá presentarse a cualquier oficina del Banco adjuntando la siguiente documentación:

<b>NOMBRE DEL RAMO: VIDA GRUPO DEUDORES</b>	
<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>	
Amparo Básico: MUERTE.	
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.	
- Fotocopia del Registro de Defunción.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.	
Amparo Incapacidad Total y Permanente:	
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.	
- Resolución de la Junta de calificación de invalidez, o de la EPS, en la cual se declare la incapacidad Total y permanente.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.	
- Fotocopia de la historia clínica completa.	
Tiempo ofrecido para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	TRES (3) DIAS HABILES
Tiempo ofrecido para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	TRES (3) DIAS HABILES

<b>NOMBRE DEL RAMO: INCENDIO DEUDORES</b>	
<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>	
- Informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.	
- Informe de la Autoridad Competente: (Bomberos, Policía, etc.)	
- Dos (2) Presupuestos detallados de reparación de los daños causados por el evento.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro en caso de pérdida total.	
- Certificado de tradición y Libertad del Inmueble.	
Tiempo ofrecido para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	TRES (3) DIAS HABILES
Tiempo ofrecido para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	TRES (3) DIAS HABILES

A continuación informamos que la prima de seguro ha sido modificada con respecto a la que se encontraba vigente, y por lo tanto la composición del valor pagado por el seguro será la siguiente:

✓ Prima Comercial:

RAMO	PRODUCTO	TASA ACTUAL MENSUAL OFRECIDA (INCLUIDO EL IVA)
Vida Grupo Deudores	CLIENTES DEUDORES CARTERA ORDINARIA	0.24%
	EMPLEADOS DEUDORES	0.24%
Incendio Deudores	INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <b><u>DEUDORES HIPOTECARIOS CLIENTES</u></b>	0.12%
	INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <b><u>GARANTÍAS HIPOTECARIAS</u></b>	0.12%
	INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS <b><u>DEUDORES HIPOTECARIOS EMPLEADOS VENCIDO</u></b>	0.12%

- ✓ Costo de recaudo: Setecientos cincuenta y ocho Pesos Moneda Corriente (\$758) por recaudo.
- ✓ Comisión de Intermediación: 5% de la prima neta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2555 de 2010, a usted le asiste el derecho de escoger otra entidad aseguradora con la cual podrá tomar los seguros requeridos por el Banco, en el desarrollo de operaciones de crédito que usted contrate con el mismo. Es de anotar que las condiciones del seguro que usted decidiera contratar si fuere el caso, deberán corresponder por lo menos a las establecidas en el pliego de condiciones de la licitación que se encuentra a su disposición para consulta en nuestra página web [www.gnbsudameris.com.co](http://www.gnbsudameris.com.co).

Para cualquier consulta o aclaración con respecto a su póliza, comuníquese a través de la línea 2750000 ext. 11651.

Recuerde que podrá conocer las condiciones de su póliza a partir del 2° de octubre de 2020, consultando el clausulado en la página web del Banco GNB Sudameris S.A.

Cordialmente,

**BANCO GNB SUDAMERIS**